

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público el texto refundido de las resoluciones de la Alcaldía núms. 357/2019 de 9 de julio, 361/2019 de 10 de julio, 367/2019 de 15 de julio y 383/2019 de 22 de julio, expediente 9889/2019, sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 09-07-2019, que dice como sigue:

“Resolución / Secretaría / Expte. 9889/2019 sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de julio de 2019, ha acordado establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Por resolución de esta alcaldía 331/2019, de 28 de junio, se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por las resoluciones 332/2019 y 334/2019, de 28 de junio, se han nombrado los tenientes de alcalde y se han efectuado delegaciones de competencias referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los Presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts.. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por la persona designada, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional.

En consecuencia con lo anterior, conocidas las propuestas de los grupos sobre este asunto y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Determinar que los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial son los siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades para la dedicación exclusiva y doce para la dedicación parcial:

CARGO	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
Dedicación Exclusiva		
1.- Concejales tenientes de alcalde	Enrique Pavón Benítez	52.131,18 euros
2.- Concejales tenientes de alcalde	Francisco Jesús Mora Mora	52.131,18 euros





CARGO	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
3.- Concejales teniente de alcalde	Rosa María Carro Carnacea	52.131,18 euros
4.- Concejales teniente de alcalde	María de los Ángeles Ballesteros Núñez	52.131,18 euros
5.- Concejales teniente de alcalde	María Rocío Bastida de los Santos	52.131,18 euros
1.- Concejales con delegación de gobierno	José Antonio Montero Romero	45.215,84 euros
2.- Concejales con delegación de gobierno	Rosario Martorán de los Reyes	45.215,84 euros
1.- Concejales con delegación de gobierno	José Luis Rodríguez Sarrión	40.428,26 euros
2.- Concejales con delegación de gobierno	Ana María Vannereau Da Silva	40.428,26 euros
3.- Concejales con delegación de gobierno	María José Morilla Cabeza	40.428,26 euros
4.- Concejales con delegación de gobierno	José Antonio Rodríguez López	40.428,26 euros
1.- Concejales portavoz de grupo político	María Dolores Aquino Trigo	35.108,78 euros
2.- Concejales portavoz de grupo político	Nadia Ríos Castañeda	35.108,78 euros
3.- Concejales portavoz de grupo político	Sandra González García	35.108,78 euros
4.- Concejales portavoz de grupo político	---	35.108,78 euros
Dedicación Parcial (75% jornada)		
1.- Concejales teniente de alcalde	José Manuel Rodríguez Martín	39.098,38 euros

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO
José Antonio Bonilla Ruiz

